



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

INVITACIÓN PÚBLICA N°. 057-2022

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Puerto Triunfo, ABRIL (20) de 2022

Referencia: Invitación a presentar propuesta técnico-económica

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnica-económica para la **INVITACIÓN pública N°. 057-2022**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.”**, siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incurso en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La persona natural deberá acreditar el certificado de registro mercantil vigente, con fecha de expedición no mayor a veintinueve (29) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a veintinueve (29) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La oferta deberá estar mecanografiada o escrita en tinta indeleble y firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse en sobre cerrado en el cual se hará constar el (I) nombre del proponente, (II) dirección comercial, (III) correo electrónico de notificación, (IV) objeto de la convocatoria y (V) fecha, dirigidos a la entidad contratante.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
91111603	Servicio de cocina o preparación de alimentos

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCION	CANTIDAD
COORDINADORA EN EL PROGRAMA PAE PARA EL SEGUIMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANA Y RURAL	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	2
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	2

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION
EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4
HORAS.

1

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

- i) Realizar las actividades de aseo y limpieza a cada una de las unidades aplicativas de la respectiva Institución Educativa, en donde se va a entregar el alimento.
- j) Centralizar basuras y preparación para su recolección por parte del carro recolector que presta el servicio público.
- k) Servir y distribuir los alimentos de acuerdo con el menú establecido por la Gobernación de Antioquia.
- l) La presentación personal de las manipuladoras deberá ser impecable y la dotación será responsabilidad del contratista.
- m) Mantener todo el personal uniformado con el slogan de la administración municipal y la empresa contratista.
- n) Tener vigente el curso de manipulación de alimentos.
- o) El personal debe estar vinculado a la planta de personal de la empresa contratista, garantizando el pago de la seguridad social, parafiscales y liquidación además de las demás responsabilidades laborales.
- p) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en pro al desarrollo del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Certificado de disponibilidad presupuestal No.399 del 20/04/2022 por **VALOR: \$10.522.720** para financiar el futuro contrato correspondiente.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$10.522.720)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor

5.2. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de cotizaciones a personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

DESCRIPCION	CAN	COTIZACION MEASUREMENT AND CONTROL	COTIZACION FUDEICO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADORA EN EL PROGRAMA PAE PARA EL SEGUIMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANA Y RURAL	1	\$132.000	\$135.000	\$132.000	\$132.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	2	\$118.334	\$120.000	\$118.334	\$236.668
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA	1	\$118.334	\$120.000	\$118.334	\$118.334

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Call 1-800-427-7461 • Fax 1-800-427-1078 • E-mail: info@lcsd.com



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

NIT: 890.983.906-4

Alcaldía

PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS					
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$118.334	\$120.000	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1	\$118.334	\$120.000	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1	\$118.334	\$120.000	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	2	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO ENRRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FLORIDA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$59.167	\$60.000	\$59.167	\$59.167

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

NIT: 890.983.906-4

Alcaldía

Valor Estimado del contrato:

La entidad para la presente contratación tiene un valor estimado de:

DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADORA EN EL PROGRAMA PAE PARA EL SEGUIMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANA Y RURAL	1	\$132.000	\$132.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	2	\$118.334	\$236.668
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS	1	\$118.334	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	2	\$59.167	\$118.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO ENRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS	1	\$59.167	\$59.167
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FLORIDA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	\$59.167	\$59.167

EL VALOR POR DIA DE LAS MANIPULADORAS DE ALOMENTOS ES DE \$1.315.340, EL CUAL PARA EL TOTAL DE 8 DIAS CALENDARIO ESCOLAR ES DE \$10.522.720

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

6. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta				
Certificado de existencia y Representación legal. (si es persona jurídica).				
Certificado de registro mercantil. (si es persona natural).				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal)				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

NIT: 890.983.906-4

Alcaldía

Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso)				
Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal y/o Certificación expedida por el Contador público de la persona natural o jurídica.				
Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.				

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

-. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con matrícula de fecha superior a cinco años y el certificado con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir la actividad objeto de la presente selección pública.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

- Certificado de responsables fiscal.

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

NIT: 890.983.906-4

Alcaldía

- Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

- Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de Medidas Correctivas en la página web www.policia.gov.co.

- Certificado de experiencia.

El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito o al cierre de la presente invitación, un contrato con entidades públicas objeto sea igual o similar al de la presente invitación, por un valor igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de la presente invitación.

6.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS
Publicación de Estudios Previos e Invitación pública.	20/04/2022	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a la invitación pública y solicitud de limitación a mypime.	21/04/2022 a las 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas, limitación a mypime y plazo máximo para expedir adendas.	21/04/2022 a las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para entregar propuestas y cierre del proceso, acta de recepción de ofertas.	22/04/2022 hasta las 16:30 horas	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación y verificación de las propuestas publicación.	22/04/2022 a las 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar y presentar observaciones al informa de evaluación.	25/04/2022 hasta las 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta y Respuesta a las observaciones a la evaluación	26/04/2022 a las 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS CALENDARIO

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso. En la aceptación de la oferta, se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. EMPATE

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución total del contrato será de **ocho (08) días calendario escolar**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Municipio de Puerto Triunfo, en la zona rural y urbana.

12. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Pagos Parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato y a la certificación expedida por el supervisor una vez realice los aportes de las certificaciones a satisfacción, de la seguridad social y demás requisitos para el pago.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los 90 días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos (\$100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

13. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

a). Los oferentes deberán amparar por medio de póliza de seguro, el 10 % del monto del presupuesto oficial estimado del contrato como **Garantía de seriedad del ofrecimiento**.

A su vez, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv	vigencia del contrato
Póliza de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y 90 días mas.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

- 14.1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 14.2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- 14.3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 14.4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 14.5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- 14.6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 14.7. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 14.8. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 14.9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- 14.10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- 14.11. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

NIT: 890.983.906-4

Alcaldía

- 14.12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- 14.13. Presentar más de una oferta económica.
- 14.14. No presentar oferta económica.
- 14.15. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 14.16. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- 14.17. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 14.18. Las demás previstas en la ley.

15. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

16. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas. En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

17. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 No 10 71, Puerto Triunfo, Antioquia, Colombia 052440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 No 40-71, Palacio Municipal Cédula Postal 093440

Alcaldía

6 H 40 10 40 34 0 1 : 34 : 10 3 0 5 : 1 00 3 4 0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

23. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

24. CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyecto: Alejandra Cortes

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co